



21 de enero de 2022

CARTA CIRCULAR

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Dr. Luis A. Ferrao
Rector

CONTINUIDAD DE LABORES ADMINISTRATIVAS EN MODALIDAD PRESENCIAL

El **próximo lunes, 24 de enero de 2022**, estaremos reanudando labores administrativas de forma presencial en el Recinto de Río Piedras. Según las directrices emitidas por la Dra. Mayra Olavarría Cruz --presidenta interina de la UPR-- en su comunicación del lunes 3 de enero.

Estamos tomando las medidas necesarias para que todos los que integramos nuestra vasta comunidad universitaria cumplamos con lo expresado a través de la Orden Ejecutiva #OE 2021-082, que impone como requisito obligatorio la dosis de refuerzo de la vacuna para todos los empleados que trabajen en el sector de la salud y educación, incluyendo al personal docente, no docente, los estudiantes y los contratistas de las universidades. La fecha límite fijaba el pasado 15 de enero y que en la UPR se extendió mediante una moratoria hasta el viernes 28 de enero, para que los empleados y estudiantes presenten la evidencia de que completaron el proceso de vacunación, incluyendo la dosis de refuerzo. Si la persona no puede recibir la dosis de refuerzo, ya sea porque aún no es apta o cualquier otra condición, deberá cumplir con la dosis de refuerzo tan pronto pueda hacerlo.

Lo anterior está sujeto a alguna excepción médica o religiosa que aplique, según establece la #OE 2021-075. En esos casos la persona deberá cumplir con realizarse semanalmente, a su responsabilidad, una prueba viral calificada SARSCoV-2 (prueba de amplificación de ácido nucleico ["NAAT"] o pruebas de antígeno) aprobada por la FDA y procesada por un profesional autorizado de la salud, y presentar el resultado negativo de dicha prueba a su supervisor.

La Dra. Olavarría Cruz también informó en otra comunicación emitida el 29 de diciembre de 2021 que el personal que incumpla con lo anterior sin presentar evidencia de alguna situación particular estará sujeto a:

1. *El personal docente y no docente no podrá trabajar de forma presencial. Tendrá la opción de agotar el tiempo compensatorio acumulado o acogerse a las licencias regulares aplicables, de tener balances disponibles o a una licencia sin sueldo.*

- 2. En el caso de los contratistas, estos no podrán prestar servicios de forma presencial. La UPR podrá tomar las medidas contractuales pertinentes, lo que podría incluir –pero sin limitarse– la cancelación del contrato.*

Una vez más exhorto a los miembros de nuestra alma mater a cumplir con las directrices impartidas y a seguir observando todas las medidas de salubridad que ya se han vuelto parte habitual de nuestra cotidianidad, como lo son el uso de mascarillas y alcohol o algún otro desinfectante, el distanciamiento físico y evitar las actividades que planteen aglomeraciones con otras personas.

Asimismo, recabo de la colaboración de todos y todas para que podamos ofrecer nuestros servicios de forma exitosa el semestre que acaba de iniciar.